



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2024-SEC-MDCV

Campo Verde, 22 de noviembre de 2024

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CAMPO VERDE

##### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 015-2024-SEC-MDCV de fecha 22 de noviembre de 2024, que contiene el Trámite Interno N° 005329-2024, Carta N° 0213-2024-MDCV-ALC-GM-GSAT-RGV de fecha 18 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 655-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 19 de noviembre de 2024, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305–Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el Artículo 39° de la Ley 27972–Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional”;

Que, mediante el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, así como con el Artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N° 0213-2024-MDCV-ALC-GM-GSAT-RGV de fecha 18 de noviembre de 2024, remite al Gerente Municipal el proyecto de ordenanza de Amnistía Tributaria con la finalidad de incentivar el pago de las obligaciones





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

tributarias generadas por los tributos que administra la Municipalidad Distrital de Campo Verde, saneando la morosidad afectada por la recesión económica;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N 133-2013-EF, señala expresamente que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha contribución también podrá alcanzar al tributo;

Que, bajo dicho contexto, según la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, es necesario dictar medidas para el saneamiento de las cuentas por cobrar, específicamente en lo relacionado a la deuda tributaria de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente desde el año 2019 al 2024;

Que, en atención al Informe Legal N° 655-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 19 de noviembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica; que, según se tiene de la propuesta de ordenanza municipal presentada por la Gerencia Servicios de Administración Tributaria, la cual está referido al beneficio tributario en favor de las personas naturales y jurídicas que registran deudas vencidas por Obligaciones Tributarias referidas al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales. Los contribuyentes que se acogen a la ordenanza gozarán el siguiente beneficio: a) Impuesto Predial: Condonación automática del 100% de los intereses moratorios reajustes correspondiente al Impuesto Predial hasta el ejercicio fiscal 2024, respectivamente, que se encuentren pendientes de pago. b) Arbitrios Municipales: Condonación del 100%, de Intereses Moratorios, y reajustes correspondientes, que se encuentren pendientes de pago hasta la fecha. Así como condonación gradual del insoluto de la deuda de Arbitrios Municipales, según año de vencimiento, incluye coactiva, incluye periodos comprendidos en fraccionamiento y en proceso de reclamación (proceso contencioso tributario). En ese sentido, opina procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba los beneficios para el pago de deudas tributarias – amnistía 2024, en el Distrito de Campo Verde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, el mismo que consta de nueve (9) Artículos y Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y Finales; así también recomienda remitir el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para su conocimiento y fines, y luego se derive a la Oficina de Secretaria General a fin de que ponga en consideración al Concejo Municipal y se someta a debate en Sesión de Concejo para su eventual aprobación conforme a ley;

Que, en atención a lo descrito, el Pleno del Concejo Municipal luego de haber escuchado, analizado y debatido el presente tema, han indicado que es factible aprobar el Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria 2024, ya que se trata de beneficios para la población campoverdina;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, el





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 015–2024–SEC–MDCV de fecha 22 de noviembre de 2024, adoptó por "UNANIMIDAD" el siguiente:

### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal que "APRUEBA LOS BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS–AMNISTÍA 2024, EN EL DISTRITO DE CAMPOVERDE–PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO–DEPARTAMENTO DE UCAYALI" cuya vigencia será todo el mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, adoptar la implementación respectiva para su fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y archivo del presente acuerdo a las áreas involucradas; asimismo, ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)); y, finalmente, a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en los Canales Oficiales de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahua  
ALCALDE